

OAJ-2200

2016809951

**Señor**  
**Carlos Alemao Córdoba Burbano**  
**Carrera 2 No. 22 B – 106, Los Sauces de la Carolina**  
**SAN JUAN DE PASO - NARIÑO**

**NOTIFICACION POR AVISO**

**Referencia:** **Notificación Oficio No. 2015246801 del 15 de octubre de 2015, por medio del cual se informa el estado de la obligación crediticia otorgada al señor Carlos Alemao Córdoba Burbano.**

**Interesado:** **Carlos Alemao Córdoba Burbano, identificado con la C.C. No. 1085251084.**

**Fundamento del Aviso:** **Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio No. 2015246801 del 15 de octubre de 2015, según constancia que suscribe el funcionario José Henry Marcillo y el guardia de vigilancia del conjunto residencial de la dirección que registró el peticionario para notificaciones.**

*La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por medio del presente AVISO, el Oficio No. 2015246801 del 15 de octubre de 2015, por medio del cual se le informa el estado de la obligación crediticia otorgada al señor Córdoba Burbano para financiar su proyecto educativo.*

*Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor CARLOS ALEMAO CORDOBA BURBANO y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del ya referido aviso, notificación que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.*

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**

Así mismo se adjunta copia íntegra del Oficio No. 2015246801 del 15 de octubre de 2015 y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Oficina Comercial y de Mercadeo del Icetex, radicándolo en el Punto de Atención al Usuario del Icetex más cercano.

Atentamente,

Original Firmado  
**NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Icetex.

Jear.

Bogotá, D.C., 2015/10/15  
 PRE 2400

2015246801

Señor (a).  
**CARLOS CORDOBA BURBANO**  
 CR 2 22 B – 106 LOS SAUCES DE LA CAROLINA  
 PASTO - NARIÑO

REF: ALCANCE RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN: 2015040156  
 CRÉDITO: 1900501949988-2  
 BENEFICIARIO (A): **CARLOS CORDOBA BURBANO**  
 ASUNTO: REVISIÓN DEL CRÉDITO - INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

Respetado usuario:

En atención al derecho de petición de la referencia, y dando alcance a la respuesta enviada en los pasados días, nos permitimos emitir las siguientes consideraciones a fin de concluir de manera clara, precisa, y de fondo su requerimiento:

1. Previa verificación de los aplicativos de Icetex se evidencia que, de conformidad con el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, el crédito identificado con el código No. 0199499882-6 modalidad ACCES – ACCES, le fue otorgado al beneficiario CORDOBA BURBANO CARLOS con documento de identificación No. 1085251084

El crédito a la fecha presenta encuentra en época de amortización con un saldo vencido de \$9,225,255.60 y 2175 días de mora y está asignado a cobro pre jurídico con la firma de cobro Activabogados LTDA. A continuación relacionamos el estado financiero de la obligación:

ESTADO DE CUENTA CUOTAS AL 15/10/2015	
	VENCIDO
Capital	\$4,674,557.00
Interés Corriente	\$600,589.60
Interés de Mora	\$3,950,109.00
Otros Conceptos	\$0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$9,225,255.60</b>

SALDO PARA CANCELACIÓN TOTAL	
Capital Vigente	\$0.00
Capital Vencido	\$4,674,557.00
Interés Corriente	\$600,589.60
Interés de Mora	\$3,950,109.00
Otros Conceptos	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$9,225,255.60</b>

Como se observa en el cuadro anterior, el crédito presenta un saldo total vencido de \$9,225,255.60. Es pertinente indicar, que para que sea otorgado un crédito con ICETEX, el beneficiario debe cumplir

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 – 331 3777

Línea de Atención de quejas y reclamos 018000 – 916821

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá – Colombia.

PBX: 382 15 70

Defensor del Consumidor Financiero – Luis Humberto Ustariz González. www.ustarizabogados.com

E-mail: defensor@icetex@ustarizabogados.com

Carrera 11ª No.96 – 51 Of. 203 Ed. Office Nuevo. Te. 5108161 / 5108164 Bogotá – Colombia.

con ciertos requisitos y con las normas del crédito, entre las cuales se establece la suscripción del título valor (carta de compromiso y pagaré) firmados no solamente por el beneficiario sino también por los deudores solidarios, el cual tiene como característica ser garantía real y personal reembolsable en dinero; es de resaltar, que cuando se legaliza el crédito y no existe objeción alguna por parte de los deudores, implica la aceptación voluntaria de las condiciones establecidas por el ICETEX y así lo manifiestan expresamente en la carta de compromiso que al tenor dice: "Aceptamos expresamente las condiciones establecidas por el ICETEX para el manejo de su política de crédito contenida en el Reglamento de Crédito Educativo, que forma parte integral del presente compromiso".

Por lo anterior, se hace necesario acercarse a la firma de **Activabogados LTDA**, la cual se encuentra a cargo del cobro de la obligación, con el fin de suscribir un acuerdo de pago razonable para las partes, tenga en cuenta que al encontrarse la obligación en cobro pre jurídico o jurídico es competencia exclusiva de la firma de cobranza asignada entregar información sobre figuras de refinanciación, celebrar acuerdos de pago y demás gestiones asociadas.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el beneficiario se presenta la siguiente opción para normalizar el crédito.

**REFINANCIACIÓN:** Pago Inicial por 300.000 (ICETEX = \$ 271.641 + HONORARIOS = \$ 28.359) y 48 cuotas por \$ 98.628 pagaderas directamente al Icetex Condonación del 100% de intereses comentes y moratorios Acuerdo de atribuciones Especiales.

Es pertinente aclarar:

- En la modalidad anteriormente presentada, el beneficiario debe cancelar el valor de los honorarios a la firma de cobro.
- Dependiendo de las atribuciones la negociación será verificada a través del comité de cartera, para posterior aprobación.

#### PROCEDIMIENTO:

- El beneficiario debe comunicarse con la firma de cobro estar de acuerdo con la alternativa presentada ( Los contactos de la firma de cobro se pueden validar a través de la página web opción pagos/Directorio Casas de cobranza y seleccionar la regional más cercana )
- Allegar la documentación especificada por el asesor de la firma dependiendo la modalidad para la aplicación del acuerdo. Dichos documentos varían dependiendo del tipo de negociación.
- Realizar los pagos según valores y fechas pactadas con el asesor de la firma.
- Radicación de documentos por parte de la firma de cobro al ICETEX, una vez realizado dicho trámite se procederá a realizar la condonación de intereses

Le recordamos que el ICETEX no es el encargado de las gestiones de cobro de las obligaciones vencidas, hasta tanto no se encuentren al día por todo concepto entiéndase saldos vencidos y honorarios, pues así lo dispone el numeral 3 del literal A de la CLÁUSULA SEXTA del mencionado contrato:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 - 331 3777

Línea de Atención de quejas y reclamos 018000 - 916821

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá - Colombia.

PBX: 382 16 70

Defensor del Consumidor Financiero - Luis Humberto Ustariz González. www.ustarizabogados.com

E-mail - defensoricetex@ustarizabogados.com

Carrera 11ª No. 96 - 51 Of. 203 Ed. Office Nuevo. Te. 6108161 / 6108164 Bogotá - Colombia.

**"OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A DEL CONTRATISTA. I. GENERALES- EL CONTRATISTA se compromete a: ... 3 Proyectar, actualizar y revisar según sea el caso la liquidación de las obligaciones encomendadas para cobro..."**

*Por lo tanto y en cumplimiento de las obligaciones pactadas en estos contratos, tanto la gestión de cobro para recuperar la cartera que presente estos vencimientos como trámite de la liquidación y la entrega de recibos de pago, corresponde a dichas firmas.*

*Así mismo, entre las políticas adoptadas en nuestro Reglamento de Crédito, Acuerdo 029 de 2007, las cuales son aceptadas expresamente por los deudores al suscribir las respectivas garantías, en el Artículo 51, se establece lo siguiente:*

*"Acción Judicial de Cobro. En el evento en que el beneficiario o sus deudores solidarios no cumplan con las obligaciones adquiridas en la forma y condiciones pactadas, el ICETEX quedará facultado para dar por terminado el plazo para el pago de la deuda y por lo tanto, exigir de inmediato ejecutivamente o por cualquier medio legal, el pago total de la obligación, sus intereses, las primas de seguro y los gastos ocasionados por la cobranza judicial o extrajudicial, si a ella hubiere lugar.*

*Le informamos que sus datos personales han estado y están sujetos a protección por medio de herramientas tecnológicas, protocolos y normas administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, modificación, pérdida, venta y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado. Para mayor información por favor consulte nuestra página web [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) > Protección de datos.*

*Cualquier otra inquietud al respecto, con gusto la atenderemos.*

*El ICETEX ha dispuesto para su servicio la posibilidad de realizar seguimiento a sus solicitudes a través de nuestro portal web [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) > atención al ciudadano > puntos de atención > atención en línea. Adicionalmente lo invitamos a utilizar nuestro nuevo servicio "Pregúntele a Camila": el cual es un asistente virtual dispuesto para nuestros usuarios en el portal web de la entidad, donde podrá realizar consultas de información general sobre nuestros productos y servicios y serán respondidos en tiempo real.*

Atentamente,



**EDUARDO TALERO CORREA  
ASESOR JURÍDICO  
ATENCIÓN AL USUARIO**

PROYECTO JUAN PABLO FORERO 15/10/2015 (RF- ACC) B/JPFORERO  
ID: 1085251084

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Naciónal 01900 - 331 3777

Línea de Atención de quejss y reclamos 016000 - 916821

[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá - Colombia.

PBX: 382 16 70

Defensor del Consumidor Financiero - Luis Humberto Ustariz González. [www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

E-mail - [defensor@icetex.ustarizabogados.com](mailto:defensor@icetex.ustarizabogados.com)

Carrera 11ª No. 96 - 51 Of. 203 Ed. Oficity Nuevo. Te. 5108161 / 5108164 Bogotá - Colombia.